



RESOLUCION N° 0573
(mayo 30 de 2023)

Por la cual se actualiza el Programa de Gestión Documental.— PGD de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE y se deroga la Resolución N° 356 del 28 de septiembre de 2017 por medio del cual se adopta y se ordena la aplicación del Programa de Gestión Documental - PGD

La Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, en ejercicio de sus facultades legales y Estatutarias en especial a las conferidas por la Ley 594 de 2000 Artículo 21 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 adopta la Ley General de Archivos, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, la cual aplica la administración pública en sus diferentes niveles, a las entidades privadas que cumplen funciones públicas y a los demás organismos regulados por dicha ley y fija responsabilidades de la gestión de documentos y la administración de sus archivos en la administración pública.

Que el Artículo 21 de la Ley en cita, dispone que las Entidades públicas deben elaborar Programa de Gestión Documental, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación se deberá observar los principios y procesos archivísticos.

Que la Ley 1712 de 2014, crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional por lo que en su artículo 15 dispone que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el Artículo 17 de la citada Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece para el aseguramiento de los sistemas de información electrónica, la alineación con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos con el Programa de Gestión Documental de la Entidad.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se creó el Decreto N° 1080 de 2015 en el cual su artículo 2.8.2.5.10 establece que todas las Entidades del Estado deben formular un Programa Gestión Documental (PGD), a corto mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual. 2



Que así mismo, en el artículo 2.8.2.5.11 del Decreto a tras referido, determina que el programa de Gestión Documental -PGD debe ser aprobado por el comité de Desarrollo Administrativo de la Entidad respectiva. A su vez el artículo 2.8.2.5.12 subsiguiente determina que dicho programa debe ser publicado en la pagina Web de la respectiva Entidad, dentro de los treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo de la Entidad.

Que mediante Resolución N° 356 de septiembre 28 de 2017 se adopto y se ordenó la aplicación del Programa de Gestión Documental-PGD para la Unidad de Salud de Ibague USI-ESE.

Que teniendo en cuenta el dinamismo de los Instrumentos archivísticos y acorde con la normatividad existente se requiere la actualización del mismo acorde al Decreto N° 1080 de 2015 del sector cultura, el cual establece en el artículo 2.8.5.2 el mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública, los cuales deben de ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que en sesión del 30 de mayo de 2023 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG, se aprobó la actualización del Programa de Gestión Documental-PGD para el cuatrienio 2023-2026, cumpliendo con las normas exigidas por el Archivo General de la Nación.

Que dicho documento materializa las Estrategias y Normas aplicables en materia de gestión documental y determinan su concreción en la Entidad.

Que a la fecha se han agotado las diferentes etapas previstas en el Decreto 1080 de 2015, para la construcción de los diferentes Instrumentos Archivísticos.

En mérito de lo expuesto el Gerente de la Unidad de Salud de Ibague USI ESE,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPCION Adoptar la actualización del programa de Gestión Documental -PGD, aprobado por El comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG para la Unidad de Salud de Ibague USI ESE.

ARTICULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN, La implementación del Programa de Gestión Documental – PGD se realizará en todas las dependencias de la Unidad de Salud de Ibague USI-ESE, de conformidad con las Estrategias establecidas y sus respectivos subprogramas, planes y proyectos que los soportan.



ARTICULO TERCERO: ACTUALIZACIÓN. La actualización del Programa de Gestión Documental-PGD en la presente Resolución se podrá realizar, cuando se requiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

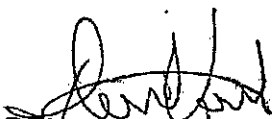
ARTICULO CUARTO: PUBLICACION. Ordenar la Publicación de la actualización del Programa de Gestión Documental a través de los mecanismos previstos en la Ley 1712 de 2014.

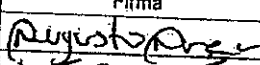
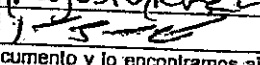
ARTICULO QUINTO: DEROGAR Mediante el presente Acto Administrativo se deroga la Resolución N° 356 de septiembre 28 de 2017 en lo relacionado al Programa de Gestión Documental PGD.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada en la página web de la entidad. Así mismo, deroga las demás normas que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dada en Ibague a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)


DENNIS AMPARO VASQUEZ ARIAS
Gerente
Unidad de Salud de Ibague USI-ESE

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Cesar Augusto Arce Suarez		30/05/2023
Revisado por	Dr. Juan Sebastián Castro		30/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.

10-10-60

